

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Luque**

Núm. 1.587/2013

El Excmo. Ayuntamiento de Luque, en sesión plenaria celebrada el día 6 de febrero de 2013, procedió a la aprobación inicial por unanimidad, de la propuesta de creación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Servicio de Visitas Guiadas al Patrimonio Local.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Hacien-

das Locales, advirtiendo que los referidos Acuerdos de Aprobación Provisional se encuentran en exposición pública durante el plazo de 30 días, al efecto de que cuantos se consideren interesados puedan examinar el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar cuántas reclamaciones estimen oportunas, conforme a lo previsto en el artículo 17º.1 del citado R.D.L. 2/2004.

Si transcurrido dicho plazo no hubiese sido formulada reclamación alguna, se entenderán los acuerdos conforme dispone el artículo 17.3 del mencionado R.D.L. 2/2004 serán elevados a definitivos.

En Luque, a 18 de febrero de 2013.- La Alcaldesa, Fdo. Felisa Cañete Marzo.